

ORD.: Nº 3882/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Nº

MU263T0004104

MAT.: Comunica imposibilidad en la entrega total de la información dentro del plazo legal por

emergencia sanitaria COVID-19. **RECOLETA**, 14 de agosto de 2020

DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: JOSÉ PREDEROS MATUS – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley Nº20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 02 de julio de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"solicito a la municipalidad de Recoleta, en su rol de distribuidor de las cajas de mercadería del Gobierno:

- 1.-Se requiere conocer el criterio socioeconómico utilizado para entregar las cajas de mercadería proporcionadas por el Gobierno en cada domicilio de la comuna.
- 2. Se requiere información del número de cajas entregadas y proporcionadas por el Gobierno, desagregadas por unidad vecinal y por villa/población.
- 3.- Se requiere el número de familias de la comuna que no recibieron la canasta de alimentos del Gobierno, desagregadas por unidad vecinal y por Villa/población.
- 4.- Detalle de las rutas realizadas para distribuir las cajas de mercadería del Gobierno, Se requiere de cada uno de los días que duro el proceso y su detalle diario de las rutas realizadas."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo señalado por Dirección de Desarrollo Comunitario, gran parte de la información solicitada está siendo compilada desde bases de datos electrónicas utilizadas por funcionarios en sus teléfonos celulares particulares para el procedimiento específico de ingreso de datos en cada entrega de cajas, y además desde archivos físicos no informatizados como planillas en papel llenadas en la calle casa a casa por diversos grupos de funcionarios cada vez que la aplicación no funcionaba en totalidad ya que requería conexión a internet; mapas, y otros antecedentes, que a la fecha están en consolidación.

Cabe señalar que el reparto de canastas de alimentos fue una iniciativa del gobierno central, no es una práctica habitual en la gestión municipal, por lo que la Municipalidad de Recoleta, ha debido someterse a nuevas logísticas, como la creación de aplicaciones informáticas compatibles con los datos del Registro Social de Hogares y la ficha vecino, las cuales se han ido modificando por la realidad vivida por la población y la distribución geográfica de la comuna, siendo entregadas las cajas según la Unidad Vecinal correspondiente. Además, tan solo hace dos semanas se terminó la segunda entrega y aún a la fecha se mantienen los repartos en los hogares pendientes de la primera y segunda entrega. (domicilios donde no se encontró a los moradores el día del reparto).

Igualmente, debido a la emergencia sanitaria en curso y las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria, como la cuarentena extendida hasta el 21 de agosto y otras acciones preventivas, en especial en la comuna de Recoleta que llegó a tener un alto nivel de contagio al cual se destinó, por varias semanas, los funcionarios que podían concurrir a



trabajo presencial (reparto de cajas, de medicamentos, de control de ferias o de sanitización de recintos del municipio donde los vecinos concurrían). Por lo anterior, los funcionarios municipales, se encuentran realizando **Teletrabajo**, y acceder a la información en estas circunstancias resulta dificultoso. Por esta razón, no es posible remitir lo solicitado, por ahora. El trabajo de consolidación está en su fase terminal y será remitido apenas eso ocurra.

Cumpliremos con lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a cómo proceder en estas circunstancias, en especial en el numeral 8, literal a) de dicho documento, es que a la brevedad posible y en la medida que la situación del país (en ese caso comunal) se estabilice, responderemos su solicitud en detalle, estamos trabajando para entregar toda la información que sea posible consolidar.

En caso de duda o consulta, contactar al mail: ltoledo@recoleta.cl o hcontreras@recoleta.cl Por lo tanto, dejamos pendiente el envío de esos documentos.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.

GIANNINA REPETTI LARA ADMINISTRADORA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE RECOLETA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

GRL/hca/ltg